



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2019-MDH

Huarmaca, 02 de mayo de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE HUARMACA;

VISTO:

El Expediente N° 1707-2019-CD-IVP-HBBA/P, de fecha 21 de marzo de 2019, presentado por el Presidente del IVP – Huancabamba, el Expediente N° 1791-2019, de fecha 26 de marzo de 2019, presentado por el Gerente General del Instituto Vial Provincial – Huancabamba, y el Informe N° 202-MDH/GPP/MAR, de fecha 23 de abril de 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Distrital de Huarmaca; es un órgano de Gobierno Promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 006-2019-CD-IVP-HBBA/P, el presidente del Comité Directivo del Instituto Vial Provincial (IVP) – Huancabamba, comunica los acuerdos asumidos en la sesión extraordinaria del Comité Directivo, llevada a cabo el día 14 de marzo de 2019, en la sala de reuniones de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, donde se acordó fijar los aportes mensuales que aportarán las municipalidades para los gastos operativos del IVP – Huancabamba para el año 2019, correspondiendo a la Municipalidad Distrital de Huarmaca la suma de S/. 5,000.00 soles mensuales;

Que, mediante el Oficio N° 013-2019-IVP-HBBA/GG, el Gerente General del IVP – Huancabamba, solicita la transferencia de fondos públicos para el financiamiento de los gastos operativos y de funcionamiento del IVP – Huancabamba, correspondiéndole S/. 5,000.00 soles mensuales a la Municipalidad Distrital de Huarmaca, de conformidad al acuerdo aprobado por unanimidad, en sesión extraordinaria del comité directivo del IVP - Huancabamba de fecha 14 de marzo de 2019, solicitando se les transfiera el importe de los meses ya transcurridos a la fecha; asimismo requiere se realice la certificación del crédito presupuestario año 2019, por el monto de S/ 60,000.00 soles.

Que, mediante el Informe N° 202-2019-MDH/GPP/MAR, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, da cuenta que en el Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2019, sólo se ha previsto la suma de S/ 30,000.00 soles, para atender la transferencia de fondos públicos para el financiamiento de los gastos operativos del IVP – Huancabamba, por lo tanto adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000198, cuyo gasto será cargado a la Actividad: Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales No Pavimentados, Rubro: 18 Canon y Sobre Canon, Específica del Gasto: 2.4.2.3.13

Que, los señores regidores en la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 30 de abril de 2019, estando a lo informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, fueron de la opinión que deberá aprobarse el aporte mensual por el importe de S/. 5,000.00 soles, a favor del IVP – Huancabamba, sólo hasta el mes de junio de 2019, ya que a la fecha no se cuenta con la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2019-MDH

disponibilidad presupuestal, y que el saldo podría ser atendido previo a un análisis de mayores ingresos, así como también el Comité Directivo del IVP – Huancabamba, al mes de junio deberá presentar un informe detallado de todas las actividades ejecutadas en el primer trimestre;

En uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades; el concejo en sesión ordinaria de fecha 30 de abril de 2019, por UNANIMIDAD;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aporte Fijo mensual de S/. 5,000.00 soles mensuales, hasta el mes de junio de 2019, a favor del Instituto Vial Provincial (IVP) – Huancabamba, para sus gastos operativos y de funcionamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal realice las acciones correspondientes a fin de efectuar las transferencias financieras de forma trimestral a favor del IVP - Huancabamba.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVILCRO LARA TINEO
ALCALDE

